

**RESOLUCIÓN N° 0008/2020****Programa Comunal de Capacitación y Becas Estudiantiles****RESOLUCIÓN MARCO**

VISTO la constante preocupación de esta Gestión Comunal en resolver los serios problemas de ocupación laboral en el ámbito de nuestra comunidad.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta vital para este objetivo producir un programa de capacitación, que permita reencauzar el esfuerzo laboral hacia nuevas áreas de la producción o servicios, otorgándole al beneficiario del plan mejores oportunidades de inserción en el mercado del trabajo.

Que el referido programa debe comprender tanto la capacitación teórica como práctica, debiéndose disponer para ello de los diversos recursos que disponga la comuna, sean estos materiales e intelectuales.

Que a los fines del éxito de su implementación, es necesario generar estímulos a los beneficiarios en razón del tiempo que deben abocarle a esta actividad, por tal motivo debe disponerse de asignaciones presupuestarias para afrontar tan destacable inversión.-

Que en virtud de la diversidad de los proyectos a desarrollarse y a los fines de una fácil y dinámica implementación, es conveniente facultar al Departamento Ejecutivo de la Comuna para la determinación, diseño y puesta en marcha de los subprogramas y proyectos específicos a propulsar en el marco del Programa Comunal de Capacitación Laboral que por esta Resolución se crea.-

Que en la misma dirección debe contemplarse la implementación de un sistema de becas para estudiantes de nivel secundario, terciario y universitario, propiciando con ello la formación intelectual y profesional de jóvenes de esta localidad, que ven condicionada su formación por las dificultades económicas de su núcleo familiar.

Que este sistema, de interés comunitario, debe contener no solo el aporte dinerario por parte de la Comuna sino también la contraprestación a efectuar por el beneficiario en las actividades relacionadas con su plan de estudios o tareas comunitarias a determinar según la necesidad de la Comuna.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le acuerda la ley

LA COMISION COMUNAL DE CASA GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Comunal de Capacitación Laboral - Pro.C.Ca.L. en el ámbito de la Comuna de Casa Grande, tendiente a optimizar la formación de recursos humanos en distintas áreas de la producción y servicios, afectándose para ello los recursos materiales e intelectuales de la Comuna.-

000087

Comuna de CASA GRANDE

Casa Grande (5162) Punilla, Sierras de Córdoba - Tel./Fax.: (03548) 47-0870
www.casagrande.gov.ar - E-mail: comuna@casagrande.gov.ar



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Comunal a rectificar, modificar y/o crear las partidas correspondiente a los fines de la correcta implementación de la presente Resolución.-

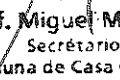
ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGANSE las asignaciones presupuestarias correspondientes para el financiamiento de los Programas de Capacitación y de las Becas de estímulo a otorgar a los beneficiarios de cada uno de los programas.-

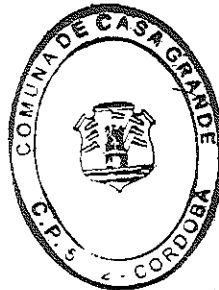
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE un sistema de becas, que consistirá en ayudas económicas, adquisición de material de estudio y abonos para el transporte, para estudiantes de nivel secundario, terciario y universitario de la localidad de Casa Grande, quienes deberán prestar como contraprestación a la Comuna tareas relacionadas a sus respectivos planes de estudio o tareas comunitarias a determinar, conforme la reglamentación que el Departamento Ejecutivo de la Comuna dicte a tal efecto.-


ARTÍCULO 5°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Comunal para la determinación, diseño, ejecución y adjudicación de subprogramas y proyectos especiales a desarrollar en el marco del Programa creado por el artículo 1° de esta Resolución.-

ARTICULO 6°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Comunal y Cumplido, Archívese.-

CASA GRANDE, 8 de Enero de 2020.-


Prof. Miguel Moreno
Secretario
Comuna de Casa Grande




Mabel Rita Edreira
Presidente
Comuna de Casa Grande